



BANDO

Se hace saber a todos los vecinos de la localidad que, según el Artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana publicada en el BOP el día 31/10/2011, **los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública.** En caso de que se produzca el incumplimiento de esta norma, el Ayuntamiento de Montiel podrá imponer una sanción al responsable de la infracción citada anteriormente de hasta 300 euros por infracción leve.

Lo que se comunica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

